

HONORABLEA ASAMBLEA

Las que suscribimos integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, Diputadas Leticia Martínez Cerón, Diana Torrejón Rodríguez, Lupita Cuamatzi Aguayo y María Guillermina Loaiza Cortero, manifestamos de manera respetuosa lo siguiente:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 y 56 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; de los numerales 5 fracción II, 7, 9 fracción III y 10 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; de los diversos 37, 46, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; con base en lo dispuesto por el Decreto 94 publicado el diez de mayo del año dos mil doce en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por el que se mandata la celebración anual del Parlamento Juvenil, el Congreso del Estado a través de la Comisión de Juventud y Deporte, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo**, por el que se reforma la BASE décima en su fase número ocho de la Convocatoria del Décimo Segundo Parlamento Juvenil Tlaxcala 2023 "Juventud, Voz del Empoderamiento y Símbolo de Fortaleza", conforme a los siguientes:

RESULTANDOS

1. Con fecha 17 de abril de la presente anualidad se celebró la Décima Octava sesión de la Comisión de Juventud y Deporte, dentro de la cual por unanimidad de votos de las integrantes de esta Comisión se aprobó el orden del día el cual en su punto número cuatro constó la lectura y en su caso aprobación de la Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la celebración del Décimo Segundo Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2023 "Juventud, Voz del Empoderamiento y Símbolo de Fortaleza". Punto que fue aprobado por unanimidad de votos.

2. En la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 18 de abril de la presente anualidad se aprobó la Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo anteriormente referido, ante el Pleno de esta Soberanía.
3. Dicha convocatoria contenida dentro de la iniciativa ya enunciada fue difundida a través de diversos medios de comunicación por las distintas plataformas digitales, así como en el periódico El Sol de Tlaxcala diario de mayor circulación en el Estado el pasado 15 de mayo de forma impresa, así como en la página web del Congreso del Estado.
4. Que el Decreto número 94 publicado el diez de mayo del año dos mil doce en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por el que se mandata la celebración anual del Parlamento Juvenil para conmemorar el Día Internacional de la Juventud el 12 de agosto de cada año; en la vigésima segunda sesión ordinaria de la Comisión de Juventud y Deporte de fecha 4 de agosto de la presente anualidad, se acordó la reforma a la BASE décima en su fase número ocho de la Convocatoria del Décimo Segundo Parlamento Juvenil Tlaxcala 2023 “Juventud, Voz del Empoderamiento y Símbolo de Fortaleza”, lo anterior, ya que esta fecha para el presente año es inhábil, motivo por el cual se acordó que en esta ocasión se lleve a cabo el día 14 de agosto, a las diez horas, en el Salón Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
5. Que la convocatoria prevé en su BASE: *“DÉCIMA PRIMERA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la comisión organizadora y sus decisiones serán inapelables”*.

CONSIDERANDOS

I. En el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala se establece que *“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. ...”*

La escrita clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano Local es retomada, en sus términos, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción III define al Acuerdo como *“Toda la resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de*

sanción y promulgación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado...

II. En el artículo 38 fracciones III y V del Reglamento Interior del Congreso Estatal se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para "Realizar y presentar ante el pleno las iniciativas de leyes, decretos o acuerdos en las materias de su competencia", así como *para "Emitir las convocatorias de participación ciudadana y de foros de consulta pública de acuerdo con los lineamientos aprobados por el pleno"*; respectivamente.

Específicamente, por lo que hace a la competencia de la Comisión de Juventud y Deporte, en el numeral 46 fracción III del citado Reglamento Interior de este Congreso Local literalmente se prevé que le corresponde "*... Apoyar a la juventud en la gestión de sus asuntos, demandas, opiniones y propuestas...*".

Asimismo, como lo refiere el diverso 115 del multirreferido Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala que a la letra dice: "*Las iniciativas provenientes de las comisiones en asuntos de su competencia, tendrán el carácter de dictámenes y pasarán a discusión del Pleno, una vez incluidas en el orden del día.*"

Por ende, dado que en lo particular la materia de la presente iniciativa con carácter de dictamen consiste en promover y preservar la realización del Parlamento Juvenil en el Estado de Tlaxcala, es de concluirse que la Comisión suscrita es COMPETENTE para dictaminar al respecto.

III. Del análisis a la iniciativa de referencia, se advierte que la intención fundamental de esta Comisión consiste en que en esta Entidad Federativa se garantice la plena y eficaz participación de las juventudes en los temas legislativos, asimismo su inclusión dentro del ambiente parlamentario a efecto de lograr el interés en las juventudes tlaxcaltecas en los temas relativos y de su interés.

Al respecto, la comisión dictaminadora razona en los términos siguientes:

Que la presente iniciativa en mención resulta factible de presentación y aprobación.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión Dictaminadora se permite someter a la consideración de esta Comisión Permanente la siguiente Iniciativa con Carácter de Dictamen con:

**PROYECTO
DE
ACUERDO**

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 56 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; de los numerales 5 fracción II, 7, 9 fracción III y 10 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; de los diversos 37, 46, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; con base en lo dispuesto por el Decreto número 94 publicado el diez de mayo del año dos mil doce en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por el que se mandata la celebración anual del Parlamento Juvenil; se **reforma** la BASE DÉCIMA en su fase número ocho de la Convocatoria del Décimo Segundo Parlamento Juvenil Tlaxcala 2023 “Juventud, Voz del Empoderamiento y Símbolo de Fortaleza”, para quedar de la siguiente manera:

LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES Y EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD;

CONVOCAN

A las juventudes tlaxcaltecas de 16 a 29 años cumplidos, para participar en el proceso de selección para integrar el **Décimo Segundo a Parlamento Juvenil Tlaxcala 2023 “Juventud, Voz del Empoderamiento y Símbolo de Fortaleza”**, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA a la NOVENA. ...

Décima. Las y los aspirantes se sujetarán a las siguientes:

FASES

1 a la 7. ...

8. Sesión plenaria y clausura del **Décimo Segundo a Parlamento Juvenil Tlaxcala 2023 “Juventud, Voz del Empoderamiento y Símbolo de Fortaleza”**, en la sala de sesiones del Palacio Legislativo, el **14 de agosto** de la presente anualidad conmemorando el **“Día Internacional de la Juventud”**.

9. ...

DÉCIMA PRIMERA. ...

SEGUNDO. La presente Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, entrará en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO. Publíquese en la página web del Congreso del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

RESPETUOSAMENTE

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE




DIP. LETICIA MARTÍNEZ CERÓN
PRESIDENTE



DIP. DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ
VOCAL



DIP. LUPITA CUAMATZI AGUAYO
VOCAL



DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA
CORTERO
VOCAL

ÚLTIMA HOJA DE INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE REFORMA LA BASE DÉCIMA EN SU FASE NÚMERO OCHO DE LA CONVOCATORIA DEL DÉCIMO SEGUNDO PARLAMENTO JUVENIL TLAXCALA 2023 “JUVENTUD, VOZ DEL EMPODERAMIENTO Y SÍMBOLO DE FORTALEZA”, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE.